

Fecha: 04-07-2025
 Medio: El Mercurio de Calama
 Supl.: El Mercurio de Calama
 Tipo: Noticia general
 Título: SMA formula cargo contra proyecto minero Algorta Norte para la producción de yodo

Pág.: 6
 Cm2: 197,3
 VPE: \$ 219.776

Tiraje: 2.400
 Lectoría: 7.200
 Favorabilidad: ☐ No Definida

SMA formula cargo contra proyecto minero Algorta Norte para la producción de yodo

ANTOFAGASTA. Superintendencia de Medio Ambiente detectó la existencia de 30 pozas de evaporación solar que superan ampliamente los límites establecidos.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) formuló un cargo grave contra la empresa Algorta Norte, titular de cinco proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA), ubicados en las comunas de Sierra Gorda, Mejillones y Antofagasta.

Los proyectos están relacionados con la extracción y procesamiento de caliche para la obtención de yodo, median-

te el proceso de lixiviación en pilas del material extraído. Según sus permisos, la minera está autorizada para extraer cerca de 16 millones de toneladas anuales de caliche. Además, el proyecto contempla diferentes obras complementarias, tales como la construcción de pozas de evaporación solar para contener cerca de 25.000 m³ de soluciones de descarte.

Tras una fiscalización en te-

rreno realizada por un equipo de la SMA, Directemar y Sernageomin, y tras el análisis técnico de la inspección ambiental, la SMA solicitó antecedentes al titular con el fin de esclarecer aspectos relacionados con la operación del proyecto.

De esta forma, se constató la construcción de 30 pozas de evaporación solar que exceden la capacidad autorizada para contener soluciones de descar-

te (nitrato de sodio, sulfato de sodio y cloruro de sodio), alcanzando un volumen de más de 25.000 m³. Además, dos de estas estructuras cuadruplican las dimensiones aprobadas en la respectiva RCA, y no cuentan con autorización de la Dirección Regional de Aguas.

El exceso en la capacidad de las pozas representa un riesgo de sobrecarga, rebases o filtraciones, lo que podría afectar



EN 15 DÍAS HÁBILES DEBE PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

negativamente al suelo y a las aguas subterráneas. Fue así que la Superintendencia determinó que el titular incurrió en un incumplimiento ambien-

tal grave, que puede derivar en multas de hasta 5.000 UTA. La empresa cuenta con 15 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento.